

BASES CONCURSO PÚBLICO, DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Bases para el concurso público para proveer, en propiedad, el cargo vacante de Director de Administración y Finanzas, Grado 7° de la Escala de Remuneraciones del Sector Municipal, de la Planta de Directivos de la Municipalidad de Tocopilla.-

1°.- Antecedentes del cargo

Este cargo fue creado a contar desde el 7 de Noviembre de 2014, en la Planta de Personal de la Municipalidad de Tocopilla, por el Decreto Exento N° 2.082, de la misma fecha, encontrándose vacante desde su creación, siendo concursable, por no ser posible aplicar las normas sobre ascensos de la carrera funcionaria; y tampoco es factible aplicar el ascenso excepcional del artículo 54, de la Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, por no existir funcionarios en dicho escalafón que tengan todos los requisitos para esa promoción excepcional.-

Las funciones del cargo a proveer son las establecidas en el artículo 27 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y que en general se relacionan con asesorar al alcalde en materias de la administración del personal y de la administración financiera de los bienes municipales; e informar trimestralmente al Concejo sobre el detalle mensual de los pasivos acumulados, mantener un registro mensual público, sobre el desglose de los gastos del Municipio y remitir a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior los antecedentes a que se refieren las dos materias precitadas.-

2°.- Requisitos generales para el cargo

- a) Ser ciudadano.-
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.-
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.-
- d) Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, acorde con la función.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurridos más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.-
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.-
- g) No encontrarse afecto a alguna de las causales de inhabilidades para ingresar a cargos en la Administración del Estado, previstas en el artículo 54, del texto refundido de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.-

3°.- Objetivo del Cargo

Asesorar al Alcalde en la Administración Financiera de los bienes del Municipio, desarrollando las labores señaladas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4°.- Funciones y Responsabilidades Asociadas al Cargo

- Supervisar, dirigir y ejercer control de las unidades de administración presupuestaria (contabilidad), rentas y tesorería municipal.
- Velar por la correcta aplicación de todos los fondos recibidos en administración por el municipio.
- Supervisar y percibir ingresos municipales y fiscales que corresponda.
- Verificar el comportamiento real de los ingresos y egresos en relación al presupuesto de caja e informar a las unidades que corresponda.
- Visar los decretos de pago
- Preparar estado financieros e informar periódicamente al alcalde y otras autoridades municipales de los movimientos presupuestarios correspondientes a las diferentes unidades municipales.
- Supervisar el procedimiento para el otorgamiento y caducidad de patentes y permisos municipales

- Otras funciones estipuladas en la normativa legal vigente y las asignadas por el superior jerárquico acorde a la naturaleza del cargo.
- Velar por el cumplimiento de las necesidades de las unidades y departamentos municipales.

5.- Competencias y Habilidades asociadas al cargo

- Liderazgo; Probidad e Integridad; Receptividad al cambio; Proactividad; Trabajo en Equipo; Relaciones Interpersonales; Aprendizaje continuo; Capacidad Analítica.

6.-Conocimientos asociados al cargo

- Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; Contabilidad Gubernamental; Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; Ley de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley de Procedimientos Administrativos; Ley de Presupuesto de la Nación y Presupuesto Municipal; Ley de Transparencia; Dictámenes de la Contraloría General de la Republica; Ordenanzas e instructivos internos del Municipio; Leyes que regulan el uso de recursos públicos; Manejo de herramientas informáticas; Gestión de Procesos; Planificación estratégica asociados al cargo.-

7.- Análisis de los antecedentes

a) Factor estudios (25% de ponderación)

100 puntos

Ponderación 25%

Título Profesional Universitario o título de una carrera de ocho o más semestres otorgado por un establecimiento superior del estado reconocido por éste, de acuerdo al cargo a proveer.	60 puntos	
Título Profesional Universitario de una carrera hasta ocho semestres otorgado por un establecimiento superior del estado reconocido por éste, o título Técnico acorde con la función de acuerdo al cargo a proveer.	40 puntos	

Importante: Los postulantes al cargo de Director (a) de Finanzas, que postulan con título profesional acorde con la función (que tengan como mínimo 8 semestres académicos), deberán presentar el plan de estudio de la carrera más cualquier otro antecedente que acredite que el título cuenta con un ramo de formación de naturaleza legal, contable, financiera o relacionados con la auditoria, área afines con la especialidad de las materias que conforman las funciones correspondientes al cargo.

Cada uno de los puntajes asociados a un grado académico es excluyente entre sí.

Si un postulante posee un título profesional de 8 semestres, y además posee un grado académico de especialización en el cargo a proveer, tales como MBA, Magister o Doctorado, este se sumará al título obtenido y se ponderará con el puntaje máximo de 60 puntos.

En el evento de que uno o más postulantes que se presenten ante igualdad de condiciones, la diferencia se establecerá en base a los grados académicos adicionales que pueda aportar en la parte curricular, debidamente demostrable.

El Puntaje por grado académico obtenido por el postulante, corresponderá al mayor nivel debidamente acreditado. Se asignará un puntaje único, independiente de la cantidad de grados académicos que acredite el postulante.

b) Capacitación y Perfeccionamiento (10%)

100 puntos 10% Ponderación

a) Diplomados en el área de Finanzas/Contabilidad/Derecho Administrativo/ Derecho Publico	60 puntos	
b) Cursos, Talleres o actividades de capacitación específica en Finanzas/contabilidad Sector Municipal/Gubernamental/ Bases Generales de Administración del Estado en el área de compras publicas	40 puntos	

OBSERVACION:

En el factor de capacitación letra B, se consideraran los cursos que tengan relación con las siguientes materias: Legislación Municipal, habilidades directivas, control de gestión municipal, contabilidad general de la Nación, probidad y transparencia, auditorias, y compras públicas u otras relacionadas con las funciones del cargo a proveer, que considere como tales el comité de selección.

Se consideraran cursos, talleres o actividades de capacitación, efectuados durante los últimos 5 años.

No se asignará puntaje a aquellos cursos, talleres o actividades de Capacitación, con una duración inferior a 8 horas.

No se asignará puntaje a aquellos cursos, talleres o Actividades de Capacitación, que no se especifiquen la cantidad de horas de duración. Sin embargo, aquellos que indiquen 2 o más días de duración se le asignará 1 punto.

Por cada diplomado, curso, taller o actividades de capacitación se asignara un puntaje único hasta 60 puntos.

No se asignará puntaje a aquellos cursos, talleres, seminarios, diplomas, pos títulos o actividades de capacitación que no guarden relación con la naturaleza del cargo a proveer.

Se consideran aquellos Diplomados con una duración mínima de 100 horas, aquellos con duración inferior serán considerados como cursos.

No se asignará puntaje a la participación en Conferencias, Charlas, Tutoriales, Foros, Paneles, Debates, Ferias o Encuentros.

c) Experiencia Laboral (25%)

Años de Experiencia sector privado	PUNTOS 100	PONDERACION 25%
Entre 3 a 15 años de experiencia en el sector municipal y o en el cargo al cual postula.	40 puntos	
Entre 3 a 15 años de experiencia en el sector público no municipal.	30 puntos	
Entre 3 a 15 años de experiencia en el sector privado.	20 puntos	
Menos de 3 años	10 puntos	

de experiencia.	
-----------------	--

d) Entrevista Comité y Evaluación de Psicológica

Criterio	Puntos	Ponderación Factor
a)Entrevista Comité de Selección	De 10 a 100 Puntos	25%
b) evaluación psicológica mediante la aplicación de Test	De 10 a 100 Puntos	15%

a. *Evaluación comité*

- Se convocara a la entrevista de comité de selección, vía telefónica y o correo electrónico, a los postulantes que resulten preseleccionados para el cargo directivo y que hayan alcanzado el puntaje mínimo.
- El o Las postulantes que no se presenten a dicho proceso no podrán continuar en el concurso público.
- La entrevista procura medir:
 1. Conocimiento personal y habilidades relacionadas con el perfil del cargo (10%)
 2. Motivación para trabajar en la municipalidad de Tocopilla (5 %)
 3. Métodos de trabajo (5%)
 4. Perfeccionamiento y desarrollo de iniciativa en relación al cargo requerido (5%)
 5. Capacidad de trabajo en equipo (10%)

b. *Evaluación Psicológica*

- Mediante la aplicación de test psicológico se realizara la evaluación de personalidad, para la cual los postulantes serán citados en lugar, fecha y jornada a definir en cronograma adjunto.
- Este factor será evaluado con un mínimo de 10 puntos a un máximo de 100 puntos. Los postulantes que no se presenten a la evaluación psicológica serán evaluados con nota "0" cero y no continuaran en el proceso.
- El puntaje total de cada postulante será la cantidad que resulte de la suma de los puntajes ponderados de cada factor.
- El puntaje total para ser considerado postulante idóneo en su primera etapa de selección al cargo de Director (a) de finanzas, será de 60% lo que corresponde a los factores de estudios, capacitación, y experiencia laboral. Continuaran en el proceso aquellos postulantes que obtengan un puntaje superior a 102 puntos.

Se agregara en una segunda etapa en el proceso de selección los factores de evaluación psicológica y entrevista personal del comité de selección.

Una vez evaluado a los postulantes y ponderados sus puntajes, el comité deberá levantar un acta donde se señale los postulantes seleccionados, en orden decreciente de mayor a menor puntaje.

Con el resultado de la evaluación, el comité propondrá al alcalde el o los nombres de o los candidatos que hubiera obtenidos los mejores puntajes, para el caso del o la Directora de Administración y Finanzas.

En el caso de que hubiere (cuatro) o más candidatos con estas características deberá formarse una terna con los 3 (tres) más alto puntajes.

En el caso de que existiera cuatro o más candidatos con estas características, deberá formarse una terna con los tres más altos puntajes y en el caso que existiera un empate, esta se determinará de la siguiente manera:

- 1° El o la postulante con mayor puntaje de la evaluación psicológica
- 2° El o la postulante con mayor evaluación de la entrevista del comité de selección
- 3° El o la postulante con mayor evaluación de estudios

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definitivo para el respectivo cargo.

8.- Del proceso del concurso

Una vez publicado el llamado a concurso, se recibirán las consultas a que haya lugar hasta el día 01 de marzo del 2019, estas deberán efectuarse vía mail al correo electrónico ebehrens@imtocopilla.cl, y serán contestadas, por la misma vía en un plazo de 24 horas.-

9.- De las Postulaciones

- A) Las postulaciones se ingresaran a través de la Oficina de partes de la Municipalidad de Tocopilla, Ubicada en Aníbal Pinto N° 1305, en sobre cerrado caratulado en su anverso "Concurso Publico Cargo de XXXXXXXXXX y el código XX" según el cargo que postule el interesado (a), en el cual se indicará el nombre completo del postulante y se especificará el cargo al que postula.
- B) La recepción de antecedentes será hasta el día 01 de marzo del 2019
- C) No se aceptarán postulaciones vía correo electrónico
- D) Los documentos solicitados serán base para el proceso de selección, por lo tanto deberán ser fidedignos y entregar el máximo de información que permita la completa revisión y selección de curriculum y evaluación de los postulantes
- E) El legajo del concurso incorpora diversos formatos, debiendo el o la postulante presentarlos llenos y suscritos, pudiendo en todo caso imprimir los propios en la medida que se respete absolutamente el contenido del formato por las bases.
- F) La NO presentación oportuna de los documentos y antecedentes exigidos, dejara fuera del concurso a los interesados.

10.- El Comité de Selección estará integrado por:

- 1.- Secretario Municipal, quien lo presidirá
- 2.- Secretario Comunal de Planificación Coordinación
- 3.- Directora de Desarrollo Comunitario
- 4.- Director de Obras Municipales, en calidad de Jefe de Personal.

Para formalizar la postulación y participar en el proceso de selección, los y las interesados(as) deberán presentar la siguiente documentación en un sobre cerrado:

- a) Ficha de Postulación (Anexo N°1)
- b) Fotocopia simple de cedula de identidad por ambos lados
- c) Certificado de Nacimiento
- d) Certificado de Situación Militar al día, si correspondiere

- e) Certificado de antecedentes vigente con fecha de emisión
- f) Certificado o copia legalizada de título Profesional de a lo menos 8 semestres acreditado mediante certificado emitido por la Universidad respectiva.
- g) Curriculum vitae, resumido (Anexo 2)
Resumen de Capacitaciones, si las hay (Anexo 2), debiendo anexar documentos que acrediten la formación y/o especificación
Resumen de experiencia y antigüedad laboral, si las hay (anexo 2) adjuntando certificado y/o informes correspondientes
- h) Declaración jurada simple que acredite que el postulante está habilitado para el proceso (Anexo 3)
- i) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones
- j) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos por haber sido condenado o procesado por crimen o simple delito.
- k) No estar afecto a la inhabilidad que contempla el 54 y 56 de la Ley N° 18.575
- l) La presentación de antecedentes de postulación incompletos, alterados y/o la no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de los requisitos, será considerada incumplimiento de éstos y la postulación no será aceptada.
- m) Los antecedentes presentados por los postulantes no serán devueltos
- n) La persona que desee postular a más de un cargo (definido por código), deberá presentar, tantos sobres con los antecedentes completos, como códigos a los cuales postule.

Cabe señalar que esta documentación **NO SE DEVOLVERA, por lo que los postulantes deben presentar fotocopias.** Solo al ganador que resulte en cada uno de los cargos se le exigirá la presentación en original de la documentación

No presentar más de un documento, que acredite el mismo perfeccionamiento. Salvo que se trate de la misma materia, pero realizadas en fechas diferentes.

11.- Publicaciones

Publicación del aviso en periódico de mayor circulación comunal y Regional

Deberá publicarse un extracto de las presentes bases del llamado a concurso público en el Diario de mayor circulación comunal y regional, gestión a realizar por la Dirección de Administración y Finanzas. Se adjunta formato de aviso del periódico

<p>LLAMADO A CONCURSO PUBLICO</p> <p>La Ilustre Municipalidad de Tocopilla, llama a concurso Público para proveer los siguientes cargos vacantes a la fecha en esta corporación edilicia:</p> <p>PLANTA DIRECTIVA:</p> <p>1.- Código 002: Planta Directiva, Grado 7°, con desempeño como Director (a) de Administración y Finanzas</p> <p>La postulación estará abierta hasta el día 01 de marzo del 2019 y las bases las encuentra en www.imtocopilla.cl</p>

Sin perjuicio de lo anterior el decreto y las bases también se publicarán en el banner de Transparencia Activa. La Encargada de la Sección Recursos Humanos realizará las gestiones pertinentes, para que se realicen las publicaciones en la página web del Municipio y en dicho banner.

Además las bases estarán disponibles en la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad, ubicada en Aníbal Pinto 1305, tercer piso.

12.- Comunicaciones y avisos

Se comunicará mediante un oficio, por una sola vez a las municipalidades de la región, la existencia de las vacantes concursables en este municipio a objeto que los funcionarios en general, puedan postular.

La Encargada de Recursos Humanos procederá a difundir copia del Decreto y de las bases en un lugar visible del Edificio consistorial Ubicada en Aníbal Pinto N°1305.

Los interesados pueden descargar las bases del concurso a partir del día 08 de febrero del 2019 en la Página web institucional www.imtocopilla.cl

Toda consulta respecto al concurso deberá formularse al correo electrónico ebehrens@imtocopilla.cl

13.- Cronograma del concurso

ETAPAS	FECHA
Secretario del Comité de Selección elabora certificado para posteriormente realizar decreto de aprobación de las bases del llamado a concurso público	08 de Enero del 2019
Publicación del Concurso en el periódico de Mayor circulación local y Regional	Los días 08, 15 y 20 de Febrero del 2019.
Aviso a las Municipalidades de la Región	08 de Febrero del 2019
Termino de plazo de recepción de los antecedentes en la Oficina de partes de la I. Municipalidad de Tocopilla, indicando en sobre cerrado el cargo a postular	01 de Marzo del 2019
Se reúne la comisión para evaluar los antecedentes de los preseleccionados	Entre el 04 y hasta el 8 de marzo del 2019
Evaluación Psicológica	Los días 14 y 15 de marzo. Se entregará una hora definida por postulante para cada evaluación, la que será coordinada previamente.
Entrega de evaluación psicológica, al comité de selección.	20 de marzo del 2019
Entrevista del Comité de Selección	Entre el 21 y 22 de Marzo; Entrevista a postulantes de la Planta Directivo y Profesional.
Preselección por antecedentes de postulantes que hayan dado cumplimiento a los requisitos	27 de Marzo, Comisión entrega la terna al señor Alcalde, correspondiente a cada cargo a proveer.
Señor Alcalde comunica a la Dirección de Administración y Finanzas su decisión, Departamento de Recursos Humanos su resolución para proceder a comunicar formalmente al o la seleccionado (a) de su ingreso a la Municipalidad de Tocopilla	29 de Marzo
Fecha estimada en que se asume al cargo	01 de Abril del 2019

Nota: Cabe señalar que las fechas mencionadas en este cronograma son estimadas y podrán ser sujetas a modificación.

14.- Consideraciones Finales

a.- Todo postulante, con el sólo hecho de postular se declara conocedor de las bases del concurso y por lo tanto se somete a lo establecido en ellas

b.- Toda situación no prevista en las presentes bases, será resuelta por la comisión de concurso, con respecto a los principios de transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de los participantes de los dejará constancia de sus acuerdos de acta.